

DECRETO N° 5306 /2025

ARICA, 27 de Mayo de 2025

EXENTO

**VISTOS:**

1. La solicitud de eliminación de Patente TICONA MEDINA JANET RITA
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1980.
4. Los Art. N° 1, 11, 13, 41, 53 y 61 de la Ley 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.
5. El Decreto Alcaldicio N°13006/2024 que delega en el Administrador Municipal, las atribuciones contempladas en el Art. 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- a. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para revocar y anular la patente, lo cual se encuentra acreditado a través de Formulario de Anulación firmado por el titular y/o representante legal, adjuntando para ello devolución de Patente Física, copia Cedula de Identidad del titular o representante legal.

**DECRETO:**

1.- **Revocase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indican, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : TICONA MEDINA JANET RITA

Rut :

Dirección Particular :

Patente

Rol : 2-19458

Clasificación : Comerciales Enroladas

Actividad Económica : ELABORACION Y VENTA DE SUSHI, TABLAS, ENSALADAS

JUGOS NATURALES, CAFE Y BEBIDAS

Dirección Comercial : PJE BOLOGNESI 340 LOCAL 13 - A

Fecha de Solicitud : 26/05/2025

Fecha Revocación : **26/05/2025**

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar la revocación respectiva en el Rol de la Patente.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

“Por Orden del Alcalde”



LORENA ZEPEDA FLORES  
SECRETARIA(S) MUNICIPAL



ARTURO GÓMEZ GONZÁLEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

AGG/LZF/MAG/MGV/SAH/RMR/rmr